



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de Febrero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 010-UC-2014-MPP, el Informe N° 012-UC-2014-MPP, el Informe N° 131-2014-JUP/MPP, el Informe N° 063-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 010-UC-2014-MPP de fecha 14 de enero del 2013, la Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, informa que desde el periodo de noviembre a diciembre del 2012, esta Comuna Provincial a través de la Unidad de Personal, ha cumplido con la normatividad vigente, Resolución Superintendencia N° 241-2012-SUNAT sobre declarar y presentar la Planilla Electrónica en la nueva versión del PDT PLAME.

Que, mediante Informe N° 012-UC-2014-MPP de fecha 14 de enero del 2014, la Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hace de conocimiento que al 31 de diciembre del 2013, se viene realizando el Registro Manual de las Remuneraciones de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc (empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios) en los libros de planillas establecidos por el D.S. N° 001-98-TR. Asimismo manifiesta que la Unidad contable tomas las siguientes medidas a fin de implantar el uso del PDT Planillas Electrónicas (PLAME) de uso obligatorio a partir del 01 de enero del 2013, las mismas que se han implementado en lo que va del año 2013, así como en forma paralela se viene realizando el Registro Manual en el Libro de Planillas. Por lo que, sugiere y recomienda suspender el Procedimiento del Registro Manual en el Libro de Planillas a partir del 01 de enero del 2014, realizar el cierre del Registro Manual del Libro de Planillas por estar implementado el Registro Electrónico (Planillas Electrónicas PDT 601) y generar el reporte de las planillas del aplicativo del PDT PLAME para su archivo en forma mensual.

Que, mediante Informe 131-2014-JUP/MPP de fecha 13 de febrero del 2014, la Jefatura de la Unidad de Personal, solicita opinión legal respecto al Informe N° 012-UC-2014-MPP, con la finalidad de implementar el Registro de las Planillas Electrónicas PDT 601, para fines de archivo, así como suspender el Registro Manual en el Libro de Planillas, debiéndose emitir la correspondiente Resolución.

Que, el Decreto Supremo N° 018-2007-TR, en su segunda disposición complementaria transitoria, establece: “Los empleadores obligados a llevar la Planilla Electrónica, conforme al artículo 2° del presente Decreto Supremo, deberán cerrar las planillas llevadas de acuerdo al Decreto Supremo N° 001-98-TR, mediante comunicación a la Autoridad Administrativa de trabajo, debiendo adjuntar copia de la última planilla utilizada indicando que el cierre se produce por el inicio de llevado de la Planilla Electrónica. El cierre de planillas a que se refiere la presente disposición no afecta la obligación de conservación de planillas y boletas de pago regulada en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 001-98-TR”.

Que, la Resolución Ministerial N° 020-2008-TR, en su artículo 2° establece: “Los empleadores obligados a utilizar la Planilla Electrónica, efectuarán el cierre de las planillas llevadas de acuerdo al Decreto Supremo N° 001-98-TR, a partir de enero del año 2009, observando el cronograma que se aprobará por Resolución Ministerial del Sector Trabajo y Promoción de Empleo”.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, el Decreto N° 001-98-TR, en su artículo 23° modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 017-2001-TR, dispone: “Se considerarán cerradas las planillas en la fecha en que el empleador lo comunique a la Autoridad Administrativa de Trabajo, adjuntando copia de la última planilla utilizada e indicando el motivo del cierre”.

Que, mediante Informe N° 063-2014-SGAL-MPP de fecha 12 de febrero del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que de la base legal descrita y de los informes de los Jefes de las Unidades de Contabilidad y Personal, esta Comuna Provincial se encuentra entre los empleadores obligados a llevar la Planilla Electrónica, debiendo cerrar las planillas llevadas de trabajo, adjuntando copia de la última planilla utilizada indicando que el cierre se produce por el inicio de llevado de la Planilla Electrónica.

Que, es necesario precisar que el cierre de planillas no afecta la obligación de conservación de planillas y boletas de pago.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER el procedimiento manual en el Libro Planillas con a partir del 01 de marzo del 2014.

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDER al cierre del Registro Manual del Libro Planillas por estar implementado el Registro Electrónico (Planillas Electrónica PDT 601), debiéndose tener presente las recomendaciones y sugerencias del Informe N° 012-UC-2014-MPP.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE el cierre del Registro Manual del Libro Planillas a la Autoridad administrativa de Trabajo, por el motivo de estar implementado el Registro Electrónico (Planillas Electrónicas PDT 601), debiéndose adjuntar copia de la última planilla utilizada manualmente.

ARTICULO CUARTO: GENERAR el reporte de las planillas del aplicativo del PDT-PLAME para su archivo en forma mensual, debiéndose tener presente las recomendaciones y sugerencias del Informe N° 012-UC-2014-MPP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Contabilidad
Personal
GGIAF
Presupuesto
Tesorería
Archivo



Municipalidad Provincial de Pacasmayo
SAN PEDRO DE LLOC
